REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos adelantado por **YOLANDA ESTHER DE LA CRUZ GUTIERREZ** en representación de su menor hija **TANIA MARCELA CASALIN DE LA CRUZ** contra **JORGE MARIO CASALIN POLO**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00046.00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso aún no se ha notificado de la al extremo pasivo del mandamiento de pago emitido el pasado 3 de mayo de 2019, el Juzgado REQUIERE a la parte demandante para que practique la notificación personal de la mentada providencia.

Así mismo, se le requiere para que allegue a las sumarias un correo electrónico del señor JORGE MARIO CASALIN POLO a fin de poder notificarle de forma electrónica la mencionada providencia

Finalmente se ordena a la Secretaría para que dé cumplimiento al numeral tercero del auto del 3 de mayo de 2019.

Notifíquese y Cúmplase

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 27 de fecha 10 SEPTIEMBRE 2020

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario